



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 [municontumaza@hotmail.com](mailto:municontumaza@hotmail.com) Telefax (076) 837000

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## Resolución de Gerencia Municipal

No. 005-2018-GM/MPC

Contumazá, 22 de Mayo del 2018.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

**VISTO:** el Oficio N° 123-2018-MPC/A, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, mediante el cual comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional el extravío del expediente relacionado al recurso de apelación presentado contra la Carta N° 005-2017-GDUR de 06.06.2017, y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia. La Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Legal;

Que el Procedimiento de recomposición de expedientes se rige por los Principios de Legalidad del debido Procedimiento y de Verdad Material entre otros consagrados en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444.

Que, según el Art. 153 numeral 153.4 de la Ley 27444 y Artículo 140° del Código Procesal Civil, si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación bajo responsabilidad de reconstruir el mismo independientemente de la solicitud del interesado.

Que, el caso de autos, mediante informe la Secretaria de Alcaldía hace conocer la no existencia del Exp. 2169-2017 obrando un cargo del anterior Gerente de Asesoría Jurídica con ingreso a Secretaria General cuya firma no corresponde a su persona; por lo tanto el expediente no obra en su poder y se ha extraviado;

Que dentro de este contexto en aplicación del Principio del Debido Procedimiento se debe reconstruir o recomponer el Expediente Notificándose a las Gerencias y Áreas que hubieren intervenido en dicho procedimiento para que entreguen copias de los escritos y actuados que obran en poder de los mismos y ponerlas de manifiesto por el termino de Ley.

Por los fundamentos expuestos y al amparo de la Constitución Política del Perú Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General; y estando a lo dispuesto por esta Gerencia





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 [municontumaza@hotmail.com](mailto:municontumaza@hotmail.com) Telefax (076) 837000

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** el extravío del Exp. N° 2169-2017 de fecha 07/03/2017, sobre Recurso de Apelación presentado por doña María Concepción Díaz Castillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** La recomposición del Expediente Administrativo N° 2169-2017 de fecha 07/03/2017, sobre Recurso de Apelación presentado por doña María Concepción Díaz Castillo; en consecuencia solicítense a las Gerencias y Áreas que hubieren intervenido en dicho procedimiento para que entreguen copias de los escritos y actuados que obran en su poder y que se encuentre vinculado al expediente extraviado a fin de proseguir con el trámite.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la recomposición del Expediente Administrativo N° 2169-2017 de fecha 07/03/2017.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** se establezcan las responsabilidades por la pérdida del expediente N° 2169-2017.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
Neil V. de Gracia Esquivel  
GERENTE MUNICIPAL